

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de un servicio de retiro y disposición de residuos peligrosos , la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por los artículos 24 y 25, inciso a) apartado 1) del Decreto 1023/01, por los artículos 10 y 13 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

Cabe destacar que la modalidad adoptada para la presente Contratación es la de Orden de Compra Abierta establecida en el Artículo 25 inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

Artículo 2º.- La fecha límite para la presentación de las ofertas ha sido fijada para el día 12 DE JULIO de 2018, hasta las 12.00 horas, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”, sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803.

El acto de apertura de ofertas se realizará el mismo día a las 13.00 hs.

La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, en el Pliego Único y en este pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitatorio, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

Los oferentes podrán constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en el que no se constituyera un Domicilio

especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el sistema de información de proveedores (SIPRO).

RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 3º.- Los interesados podrán obtener los pliegos en el domicilio mencionado en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas, a tal fin podrán entregar un dispositivo de almacenamiento para que se proceda a grabar en el mismo, el archivo correspondiente al Pliego; o bien solicitar que el archivo sea enviado vía correo electrónico. Con el único objetivo de optimizar recursos, bajo ninguna circunstancia se entregara, ni se venderá el Pliego en formato PAPEL.

Asimismo, se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet COMPR.AR dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACION, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar>, como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL "DR. CARLOS G. MALBRAN", www.anlis.gov.ar, bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene

previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar , haber retirado el pliego en el organismo contratante o haberlo descargado del sitio de Internet de la COMPR.AR, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, o descargado , no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS

Artículo 4º.- Las consultas se realizaran por escrito o vía mail a la dirección de correo electrónico: compras@anlis.gov.ar, las mismas deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículos 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una

mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta

presentada en término, se desestimarán todas las ofertas presentadas por ese oferente.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 2º. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo

producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

CORREO ELECTRONICO:El oferente podrá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la COMPR.AR, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 (Decreto N° 1759/72).

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR CORREO POSTAL DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.

- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, o la constancia de haberla constituido.

INELEGIBILIDAD:

Será desestimada la oferta que:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe

lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales

Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita dicha condición.

VISITA DE RECONOCIMIENTO DEL LUGAR

Artículo 6º.- La visita de reconocimiento deberá concretarse de la siguiente manera:

Renglón Nº 1: en el Instituto Nacional de Parasitología “DR. MARIO FATALA CHABEN” sito en Av. Paseo Colón 568, Ciudad Autónoma de Bs. As. Tel: 4331-4016.

Renglón Nº 2: en el Centro Nacional de Genética Médica “DR. EDUADO E. CASTILLA” sito en Av. Las Heras 2670, piso 3º Ciudad Autónoma de Bs. As Tel: 4801-2326.

Renglón Nº 3: en esta Administración Nacional sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Bs. As. 4303-1075.

La visita de reconocimiento deberá concretarse en el periodo que abarca desde la publicación en el boletín oficial y hasta la fecha determinada para la recepción de ofertas.

Las visitas se efectuaran en el horario de 10:00 (diez) a 15:00 (quince) horas, estando a cargo del Responsable de cada Sector, que será acompañado por

cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de las visitas la que deberá adjuntarse a la oferta

COTIZACION

Artículo 7º.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones que integren el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado. No se aceptarán ofertas parciales por cantidad de un renglón.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 8º.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Asimismo, el mantenimiento de oferta deberá estar garantizado a través de una garantía de oferta por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se realice la oferta.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas o mediante combinaciones de ellas referidas en el artículo 39 (FORMAS DE GARANTIAS) del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

CRITERIO DE EVALUACIÓN (DICTAMEN DE EVALUACION)

Artículo 9º.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el

cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

El Dictamen de Evaluación se emitirá dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones en la Comisión Evaluadora.

Una vez emitido el Dictamen de Evaluación, la UOC será la responsable de notificar el mismo a todos los oferentes utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 7º del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION

Artículo 10.- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de Internet delCOMPR.AR, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

ADJUDICACION

Artículo 11.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la

idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 12.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y N° 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 13.- "No será necesario que los adjudicatarios integren la garantía de cumplimiento del contrato".

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 14.- Los gastos que surjan del servicio de la presente Licitación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario.

Será de aplicación lo estipulado en el Artículo 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ORDEN DE COMPRA (NOTIFICACIÓN)

Artículo 15.- La notificación de la Orden de Compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

LUGAR DE PRESTACION

Artículo 16.- El servicio objeto de la presente licitación deberá ser prestado de la siguiente forma:

Renglón N° 1: en el Instituto Nacional de Parasitología “DR. MARIO FATALA CHABEN” sito en Av. Paseo Colón 568, Ciudad Autónoma de Bs. As. Tel: 4331-4016.

Renglón N° 2: en el Centro Nacional de Genética Médica “DR. EDUADO E. CASTILLA” sito en Av. Las Heras 2670, piso 3º Ciudad Autónoma de Bs. As Tel: 4801-2326.

Renglón N° 3: en esta Administración Nacional sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Bs. As. 4303-1075

PLAZO DE PRESTACION

Artículo 17.- El servicio objeto de la presente Licitación tendrá un plazo de ejecución de 12 (doce) meses.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 18.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. “Dr. CARLOS G. MALBRÁN”.

El plazo para la emisión de la recepción definitiva es de DIEZ (10) días.

SANCIONES

Artículo 19.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Artículo 20.- Los interesados deberán realizar la pre-inscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completaran la información requerida en los formularios de pre-inscripción según lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO, aprobado por Disposición ONC N° 64/16.

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 21.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Licitación Pública será en Pesos.

Cuando de conformidad con el artículo 16 apartado 4 del PUBCP las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad realicen cotizaciones en los porcentajes fijos que se establezcan en los pliegos de bases y condiciones el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la oferta pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón. En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, deberán únicamente

cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 22.-La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas de esta ANLIS “DR. CARLOS G.MALBRAN”.

PLAZO DE PAGO

Artículo 23.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos contados a partir de otorgada la correspondiente recepción definitiva.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Artículo 24.- La adjudicataria estará obligada a mantener indemne a la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “DR.CARLOS G. MALBRAN” de cualquier reclamo, demanda, o pretensiones compensatorias, de resarcimiento, de reembolso o de cualquier otra especie que el personal que integre la ADJUDICATARIA o que éste contrate para el desarrollo de la actividad contratada (o cualquier tercero) le efectivice a la ANLIS. En consecuencia, LA ADJUDICATARIA también estará obligada, a SUBROGAR A LA ANLIS a fin de satisfacer – a costa de la ADJUDICATARIA- el objeto de los reclamos, demandas, y/o pretensiones precitadas, para el supuesto en que estas se produzcan.

PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS. DECRETO 312/2010

Artículo 25.-El oferente deberá declarar bajo juramento al momento de presentar su oferta que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción noinferior al CUATRO POR CIENTO (4%)

de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10. Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el artículo 8 de la Ley 22.431, modificada por Ley 25.689 el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. Ante la falta de acreditación, la jurisdicción o entidad contratante lo intimará para que dentro del plazo de DIEZ (10) días incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos en la presente, bajo apercibimiento de rescindir el contrato o de aplicar una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor del contrato por cada día de retraso hábil hasta la efectiva incorporación o hasta el límite establecido en el artículo 102 inc c) apartado 3 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16. El adjudicatario deberá presentar junto con la factura la documentación que acredite el vínculo laboral con el personal con discapacidad como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD. En el caso de no adjuntar dicha documentación no se abonará la factura hasta tanto sea presentada la misma.

GARANTIA DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS

Artículo 26.- El servicio contratado se entenderá cumplido, en cuanto su realización se efectuó de acuerdo con normas técnicas de ingeniería de

transporte, de salubridad y de cuidado del medio ambiente, y satisfaciendo las normas y exigencias legales nacionales vigentes que tengan o puedan tener competencia en la materia.

El adjudicatario garantizará la adecuada concreción de los servicios mediante su actuación responsable, su habilitación como transportista u operador, su reválida, y cumpliendo con los requisitos que le impone la ley 24.051.

OPCIONES EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 27.-El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las opciones previstas en el artículo 100, del decreto 1030/2016.

JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 28.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

REGLON 1 – INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGÍA

El retiro de bolsas rojas con contenido de material patogénico deberá ser efectuado por una empresa inscripta en los organismos competentes y cumplir con todos los requisitos exigidos según la legislación vigente.

Deberán adecuarse a los tipos de material, cantidades, frecuencias y modalidades que seguidamente se especifican:

1 TIPO DE MATERIAL A RETIRAR

- 1.1. Retiro bolsas rojas conteniendo residuos patológicos dentro de contenedores conforme a características definidas en el punto 5.1, utilizando transportes adecuados, identificados, y autorizados de acuerdo a la normativa vigente.
- 1.2. Todos los residuos, cualesquiera sean sus características, que se generen en áreas de **riesgo infectocontagioso, como por ejemplo cultivos de laboratorio y /o bioterio, provenientes de áreas generadoras de agentes infecciosos y/o algodones, gasas, jeringas, objetos cortantes o punzantes, materiales descartables y otros elementos que hayan estado en contacto con agentes infecciosos.**
- 1.3. **Sangre humana, restos de sangre** y todos los materiales que la contengan.
- 1.4. **Material corto-punzante.** Todo material que posea el carácter corto-punzante, como por ejemplo, agujas de jeringas usadas, hojas de bisturí, lanceta, restos de vidrio rotos, material de vidrio rotos proveniente de laboratorios, como pipetas o porta objetos, previamente segregado en un descargador rígido apropiado.
- 1.5. **Aserrín con fluidos corporales y excrementos** de animales de experimentación: orina y Materia fecal.
- 1.6. **Cadáveres de animales** de experimentación, o algunos de sus órganos (material anatómico-patógeno).

2 CANTIDAD GENERADA

El oferente deberá cotizar el valor por kilo quedando garantizado un mínimo de 200 y un máximo de 800 kilos mensuales.

3 FRECUENCIA DE RETIRO

Lunes, miércoles y viernes. En caso de feriados o necesidades especiales se acordarán otros días de retiro.

4 HORARIO

De 14hs a 15:30hs

5 MATERIAL A PROVEER

El precio cotizado incluirá la provisión de los siguientes insumos:

- 5.1 Contenedores con sus respectivas tapas:** Cantidad 3 (cinco) de Polietileno de alta densidad. Resistente a altas y bajas temperaturas, con capacidad de carga de 25 Kg. Con logo de agente infeccioso y cartel de Residuos patológicos. Los contenedores de residuos patológicos serán descontaminado por la empresa contratada diariamente, y mediante una metodología que garantice una correcta desinfección.
- 5.2 Carros:** Cantidad 1 (dos) con ruedas inflables para el traslado de los contenedores descriptos en el punto 5.1
- 5.3 Bolsas impermeables rojas de 120 micras de espesor,** autoclavables, fabricadas en polietileno de baja densidad y de alto peso molecular (material virgen), de color rojo, con doble costura y fuelle. Cantidad: 100 unidades de 68cm x 100cm , y 100 unidades de 60cm x 75cm.
- 5.4 Precintos plástico** con la característica principal de ser inviolables no abrasivos ni punzante, largo aproximado 15-20cm, ancho aproximado 0.40cm. La cantidad enviada, deberá ser proporcional a la cantidad de bolsas enviadas.
- 5.5 Etiquetas autoadhesivas:** Tamaño 6cm x 4cm **cuyo contenido será establecido por el Área de Higiene y Seguridad ANLIS.** La cantidad enviada, deberá ser proporcional a la cantidad de bolsas enviadas.
- 5.6 Descartadores tipo cajas rígidas cuadradas,** que cumplan con NORMA ISO 123907/12 - NORMA IRAM 80064/14, con tapa inviolable y obturador de agujas, resistente a los golpes y perforaciones, en tamaños de 1, y 2 y 4 litros. La **cantidad mensual** a proveer será la siguiente: Cantidad 10 descartadores de 1L, 10 descartadores de 2L y 10 descartadores de 4L.
- 5.7 Bidones plásticos** para sustancias patogénicas liquidas resistentes a ácidos, bases y solventes orgánicos. Hermético, no deformables, de boca ancha, tapa a rosca y una sola asa. Volúmenes 5lts y 20lts. La **cantidad mensual** a proveer será la siguiente: 50 bidones de 5lts y 50 bidones de 20 lts.

5.8 Cajas de cartón corrugado resistente, con símbolo de riesgo biológico, y solapa para cierre, para retiro de vidrios rotos contaminados. Cantidad mensual: 30 cajas.

Nota: Los insumos se entregarán con copia fiel de los certificados de calidad conforme a las normas vigentes. Los mismos serán requeridos por el contratante toda vez que lo considere oportuno.

6 DOCUMENTACIÓN: MANIFIESTO

Los residuos sólo podrán ser retirados y transportados, siempre y cuando el transportista y operador, entregue toda documentación oficial (manifiestos) que la legislación actual obliga a las empresas transportadoras y operadoras, junto al remito diario de tarea.

7 CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL

El proveedor deberá entregar los certificados oficiales de destrucción y/o disposición final y ubicación exacta de los residuos, a los efectos de acreditar los servicios prestados. El plazo máximo de la entrega es de 1 mes.

REGLON 2 – CENTRO NACIONAL DE GENÉTICA MÉDICA

El retiro de bolsas rojas con contenido de material patogénico deberá ser efectuado por una empresa inscripta en los organismos competentes y cumplir con todos los requisitos exigidos según la legislación vigente.

Deberán adecuarse a los tipos de material, cantidades, frecuencias y modalidades que seguidamente se especifican:

1 TIPO DE MATERIAL A RETIRAR

- 1.7. Retiro bolsas rojas conteniendo residuos patológicos dentro de contenedores conforme a características definidas en el punto 5.1, utilizando transportes adecuados, identificados, y autorizados de acuerdo a la normativa vigente.
- 1.8. Todos los residuos, cualesquiera sean sus características, que se generen en áreas de **riesgo infectocontagioso, como**

por ejemplo cultivos de laboratorio y /o bioterio, provenientes de áreas generadoras de agentes infecciosos y/o algodones, gasas, jeringas, objetos cortantes o punzantes, materiales descartables y otros elementos que hayan estado en contacto con agentes infecciosos.

- 1.9. **Sangre humana, restos de sangre** y todos los materiales que la contengan.
- 1.10. **Material corto-punzante.** Todo material que posea el carácter corto-punzante, como por ejemplo, agujas de jeringas usadas, hojas de bisturí, lanceta, restos de vidrio rotos, material de vidrio rotos proveniente de laboratorios, como pipetas o porta objetos, previamente segregado en un descargador rígido apropiado.
- 1.11. **Aserrín con fluidos corporales y excrementos** de animales de experimentación: orina y Materia fecal.
- 1.12. **Cadáveres de animales** de experimentación, o algunos de sus órganos (material anatómico-patógeno).

CANTIDAD GENERADA

El oferente deberá cotizar el valor por kilo quedando garantizado un mínimo 50 y un máximo de 200 kilos mensuales.

3 FRECUENCIA DE RETIRO

Viernes. En caso de feriado o necesidades especiales se acordará otro día de retiro.

HORARIO

De 9hs a 11hs

5 MATERIAL A PROVEER

El precio cotizado incluirá la provisión de los siguientes insumos:

- 5.1 Contenedores con sus respectivas tapas:** Cantidad 5 (cinco) de Polietileno de alta densidad. Resistente a altas y bajas temperaturas, con capacidad de carga de 25 Kg. Con logo de agente infeccioso y cartel de Residuos patológicos. Los

contenedores de residuos patológicos serán descontaminado por la empresa contratada diariamente, y mediante una metodología que garantice una correcta desinfección.

5.2 Carros: Cantidad 1 (uno) con ruedas inflables para el traslado de los contendores descritos en el punto 5.1

5.3 Bolsas impermeables rojas de 120 micras de espesor, autoclavables, fabricadas en polietileno de baja densidad y de alto peso molecular (material virgen), de color rojo, con doble costura y fuelle. Cantidad: 45 unidades de 68cm x 100cm, y de 60cm x 75cm

5.4 Precintos plástico con la característica principal de ser inviolables no abrasivos ni punzante, largo aproximado 15-20cm, ancho aproximado 0.40cm. La cantidad enviada, deberá ser proporcional a la cantidad de bolsas enviadas.

5.5 Etiquetas autoadhesivas: Tamaño 6cm x 4cm **cuyo contenido será establecido por el Área de Higiene y Seguridad ANLIS.** La cantidad enviada, deberá ser proporcional a la cantidad de bolsas enviadas.

5.6 Descartadores tipo cajas rígidas cuadradas, NORMA ISO 23907/12 - NORMA IRAM 80064/14, con tapa inviolable y obturador de agujas, resistente a los golpes y perforaciones, en tamaños de 1, y 2 litros. La **cantidad mensual** a proveer será la siguiente: Cantidad 10 descartadores de 1L, y 10 descartadores de 2L.

5.7 Bidones plásticos para sustancias patogénicas líquidas resistentes a ácidos, bases y solventes orgánicos. Hermético, no deformables, de boca ancha, tapa a rosca y una sola asa. Volúmenes 5lts y 20lts. La cantidad mensual a proveer será la siguiente: 20 bidones de 5lts y 20 bidones de 20 lts.

5.8 Cajas de cartón corrugado resistente, con símbolo de riesgo biológico, y solapa para cierre, para retiro de vidrios rotos contaminados. Cantidad mensual: 30 cajas.

Nota: Los insumos se entregarán con copia fiel de los certificados de calidad conforme a las normas vigentes. Los mismos serán requeridos por el contratante toda vez que lo considere oportuno.

6 DOCUMENTACIÓN: MANIFIESTO

Los residuos sólo podrán ser retirados y transportados, siempre y

cuando el transportista y operador, entregue toda documentación oficial (manifiestos) que la legislación actual obliga a las empresas transportadoras y operadoras, junto al remito diario de tarea.

7 CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL

El proveedor deberá entregar los certificados oficiales de destrucción y/o disposición final y ubicación exacta de los residuos, a los efectos de acreditar los servicios prestados. El plazo máximo de la entrega es de 1 mes.

REGLON 3 – ANLIS MALBRAN PREDIO CENTRAL

El retiro de bolsas rojas con contenido de material patogénico deberá ser efectuado por una empresa inscripta en los organismos competentes y cumplir con todos los requisitos exigidos según la legislación vigente.

Deberán adecuarse a los tipos de material, cantidades, frecuencias y modalidades que seguidamente se especifican:

1 TIPO DE MATERIAL A RETIRAR

1.1. Retiro bolsas rojas conteniendo residuos patológicos dentro de contenedores conforme a características definidas en el punto 5.1, utilizando transportes adecuados, identificados, y autorizados de acuerdo a la normativa vigente.

1.2. Todos los residuos, cualesquiera sean sus características, que se generen en áreas de **riesgo infectocontagioso, como por ejemplo cultivos de laboratorio y /o bioterio, provenientes de áreas generadoras de agentes infecciosos y/o algodones, gasas, jeringas, objetos cortantes o punzantes, materiales descartables y otros elementos que hayan estado en contacto con agentes infecciosos.**

1.3. Sangre humana, restos de sangre y todos los materiales que la contengan.

1.4. Material corto-punzante. Todo material que posea el carácter corto-punzante, como por ejemplo, agujas de jeringas usadas, hojas de bisturí, lanceta, restos de vidrio rotos, material de vidrio rotos proveniente de laboratorios, como pipetas o porta objetos, previamente segregado en un descargador rígido apropiado.

1.5. Aserrín con fluidos corporales y excrementos de animales de experimentación: orina y Materia fecal.

1.6. Cadáveres de animales de experimentación, o algunos de sus órganos (material anatómico-patógeno).

2 CANTIDAD GENERADA

El oferente deberá cotizar el valor por kilo quedando garantizado un mínimo 6000 y un máximo de 9000 kilos mensuales.

3 FRECUENCIA DE RETIRO

Lunes a Viernes.

4 HORARIO

De 14hs a 16hs

5 MATERIAL A PROVEER

El precio cotizado incluirá la provisión de los siguientes insumos:

5.1 Contenedores con sus respectivas tapas: Cantidad 30 (treinta) de Polietileno de alta densidad. Resistente a altas y bajas temperaturas, con capacidad de carga de 25 Kg. Con logo de agente infeccioso y cartel de Residuos patológicos. Los contenedores de residuos patológicos serán descontaminado por la empresa contratada diariamente, y mediante una metodología que garantice una correcta desinfección.

5.2 Carros: Cantidad 3 (tres) con ruedas inflables para el traslado de los contendores descriptos en el punto 5.1

5.3 Bolsas impermeables rojas de 120 micras de espesor, autoclavables, fabricadas en polietileno de baja densidad y de alto peso molecular (material virgen), de color rojo, con doble costura y fuelle. Cantidad: 650 unidades de 68cm x 100cm, y 60cm x 75cm

5.4 Precintos plástico con la característica principal de ser inviolables no abrasivos ni punzante, largo aproximado 15-20cm, ancho aproximado 0.40cm. La cantidad enviada, deberá ser proporcional a la cantidad de bolsas enviadas.

5.5 Etiquetas autoadhesivas: Tamaño 6cm x 4cm **cuyo contenido será establecido por el Área de Higiene y Seguridad ANLIS.**

La cantidad enviada, deberá ser proporcional a la cantidad de bolsas enviadas.

5.6 Descartadores tipo cajas rígidas cuadradas, NORMA ISO 23907/12 - NORMA IRAM 80064/14, con tapa inviolable y obturador de agujas, resistente a los golpes y perforaciones, en tamaños de 1, 2 y 4 litros. La **cantidad mensual** a proveer será la siguiente: Cantidad 100 descartadores de 1L, 50 descartadores de 2L y 50 descartadores de 4L.

5.7 Bidones plásticos para sustancias patogénicas líquidas resistentes a ácidos, bases y solventes orgánicos. Hermético, no deformables, de boca ancha, tapa a rosca y una sola asa. Volúmenes 5lts y 20lts. La **cantidad mensual** a proveer será la siguiente: 20 bidones de 5lts y 20 bidones de 20 lts.

5.8 Cajas de cartón corrugado resistente, con símbolo de riesgo biológico, y solapa para cierre, para retiro de vidrios rotos contaminados. Cantidad mensual: 150 cajas.-

Nota: Los insumos se entregarán con copia fiel de los certificados de calidad conforme a las normas vigentes. Los mismos serán requeridos por el contratante toda vez que lo considere oportuno.

6 DOCUMENTACIÓN: MANIFIESTO

Los residuos sólo podrán ser retirados y transportados, siempre y cuando el transportista y operador, entregue toda documentación oficial (manifiestos) que la legislación actual obliga a las empresas transportadoras y operadoras, junto al remito diario de tarea.

7 CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL

El proveedor deberá entregar los certificados oficiales de destrucción y/o disposición final y ubicación exacta de los residuos, a los efectos de acreditar los servicios prestados. El plazo máximo de la entrega es de 1 mes.

